



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 10

COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

**Sesión del viernes, 19 de abril de 1985,
celebrada en el Senado**

Orden del día:

- Memoria-dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1980 (Dictamen y propuesta de resolución).
- Escrito del Tribunal de Cuentas en relación a gastos de representación o análogos de los organismos oficiales en hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA (propuestas de resolución).
- Información complementaria remitida por el Tribunal de Cuentas en relación a la fiscalización de FOCOEX, S. A. (propuestas de resolución).
- Escrito del Grupo Parlamentario Popular en solicitud de que se realice por el Tribunal de Cuentas una auditoría al Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), referida a los años 1979 a 1984.
- Escrito del Grupo Parlamentario Popular, solicitando se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de una fiscalización selectiva sobre la utilización de los gastos de representación y las actuaciones de carácter social y representativo en la Administración del Estado.

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

MEMORIA-DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1980 (Dictamen y propuesta de resolución)

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día se refiere al informe de la Ponencia sobre la Memoria-dictamen del Tribunal de Cuentas, referentes a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1980, dictamen y propuestas de resolución.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Voy a consumir un turno en defensa del informe de la Ponencia.

Señor Presidente, señores Diputados y Senadores, el Grupo Socialista apoya el informe elaborado por la Ponencia, en el sentido de que acepta el dictamen propuesto por el Tribunal de Cuentas en la declaración definitiva con respecto a la Cuenta General del Estado del año 80, en la que dice que coincide la rendición de cuentas en sus cuantificaciones cifradas con las anotaciones figuradas en las respectivas cuentas parciales rendidas al Tribunal de Cuentas.

Con respecto a las conclusiones, por coincidir muchas de ellas con conclusiones anteriores, en el sentido de recabar de la Administración la presentación de un inventario patrimonial para regularizar las anotaciones que figuran en la cuenta de giros y remesas y presentar la relación de avales en cada ejercicio, y por haber sido todos estos puntos recogidos en propuestas de resolución de la Comisión en ejercicios anteriores, no presentamos mayores criterios a la Comisión con respecto a la Cuenta General del Estado.

Sin embargo, respecto a la rendición de cuentas de la Seguridad Social, nuestro Grupo ha presentado un segundo punto de este informe, donde dice que no procede aprobar en este trámite las cuentas de la Seguridad Social de 1980 y que en tal sentido la Comisión requiere del Tribunal de Cuentas la continuación del análisis, regularización y consideración de cuentas de la Seguridad Social de 1980, verificadas en ejercicios posteriores, y que, finalmente, presente a las Cámaras informe relativo a la situación económica de la Seguridad Social.

Las razones de nuestro Grupo vienen dadas por los motivos siguientes. Remitido al Tribunal de Cuentas el dictamen sobre la Cuenta del Estado y documentación aneja, parecen observarse ciertas irregularidades en la contabilidad de la Seguridad Social, solicitándose informe relativo a la posibilidad de otorgar un tratamiento diferencial a ambas cuentas, aprobando en su caso la General del Estado y difiriendo en el tiempo el juicio de las Cámaras sobre la Seguridad Social.

Inicialmente, ha de destacarse que el Tribunal ha dejado de utilizar la denominación Memoria-dictamen, empleada en ocasiones anteriores, presentando ahora singu-

larizado el dictamen a que se refieren los artículos 136.1 de la Constitución y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal. Según los preceptos citados, el mencionado dictamen ha de contener la verificación contable de la Cuenta General del Estado. Es decir, supone el control de legalidad sobre lo que ha sido la ejecución de los Presupuestos; control que se concreta en la propuesta de declaración definitiva que sobre la misma formula el Tribunal. De esta manera, el juicio de valor sobre la gestión económica del sector público o control de eficiencia y de economía será emitido por el Tribunal a través de la memoria o informe anual a que hace referencia el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. En este sentido, las Cortes pueden aprobar la declaración definitiva o rechazar la misma, en cuyo caso se comunicará al Tribunal a fin de que presente un nuevo informe.

Con respecto a las cuentas de la Seguridad Social, las cuentas y balances de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social fueron presentados por éstos al Ministerio, a través de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social y la Dirección General de Régimen Económico, encargadas de su control y ordenación, siendo aprobadas por aquél y por el Gobierno con la subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas cuentas y balance ni son técnicamente correctas ni, lo que es más grave, reflejan la realidad económica de la Seguridad Social. No se cumplieron en su confección las instrucciones de la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 31 de diciembre de 1980, para el cierre del ejercicio y rendición de la documentación contable. Dada la complejidad y el volumen de las anomalías, que afectan cualitativa y cuantitativamente a la mayoría de las cuentas, dice el Tribunal en su informe que le resulta tarea imposible lograr una corrección para proponer un balance consolidado del estado de la Seguridad Social de 1980. Como prueba de ello, se señalan en la memoria del Tribunal de Cuentas centenares de errores comprobados que afectan tanto al ejercicio de 1980 como posteriores.

En el patrimonio de la Seguridad Social, en las cuentas y balances del ejercicio de 1980 no aparecen las del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, organismo autónomo de carácter administrativo creado por Real Decreto-ley 36/78, de 16 de noviembre, continuación del Servicio de Universidades Laborales, y si siguen dentro del sistema las del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, con gastos totales de 5.481 millones de pesetas. El balance consolidado elaborado por el Ministerio no intenta el enlace con el de igual carácter del año anterior, dejando sin solución el problema, que dice el Tribunal de Cuentas que expone a las Cortes por rebasar su propio ámbito de competencias.

Con respecto a los balances de entidades gestoras y servicios comunes, manifiesta el Tribunal de Cuentas, en las páginas 23 y siguientes del informe, que algunos aspectos más señalados en la composición y saldos del balance y su proceso posterior, en la medida en que han podido ser conocidas las conciliaciones y las depuraciones de las expresiones contables, permitirán en un futuro

un juicio del balance, que hoy, por los detalles que se exponen, tienen que dejarse en suspenso por las imprecisiones y anomalías que contiene. Así, en el análisis y balance del Instituto Nacional de la Seguridad Social figura en cuentas de deudores un saldo de 9.495 millones de pesetas, que comprende cuatro subconceptos que contienen 16 partidas importantes por 9.400 millones de pesetas, sobre los que no se han depurado las partidas, por lo que no se sabe si su aplicación es correcta y real, y muchas de ellas proceden de ejercicios de 1978 y 1979.

En las cuentas financieras, Caja y Bancos, se incluyen saldos de existencia en efectivo o disponibilidades de las cajas de empresas y mutualidades.

En cuentas diversas existe una diferencia entre el balance y el saldo de la Tesorería General que presentan las provinciales y los servicios centrales por 11.161.867.163 pesetas, lo que determina la imposibilidad de analizar los procesos de depuración y conciliación.

La cuenta de Acreedores, que presenta un saldo de 29.714 millones de pesetas, figura con más de cien subcuentas, unas con saldo deudor y otras acreedor, sobre muchas de las cuales existe falta de conciliación y depuración. Se entrecruzan operaciones con el extinto Instituto Nacional de Previsión y direcciones provinciales, mutualidades, etcétera, por lo que habrá que esperar para determinar la exactitud del saldo o las correcciones y depuraciones.

En cuentas financieras pasivas figura un saldo de 94.007 millones de pesetas. Existen, a juicio del Tribunal de Cuentas, bastantes partidas de adscripción dudosa, procedentes de las direcciones provinciales, y otras sobre las que no se ha podido verificar la conciliación.

Sobre el balance del INSALUD, en Deudores diversos, que figura con un saldo de 9.000 millones de pesetas, se destacan operaciones contabilizadas en delegaciones de dudoso encaje en el balance de 1980. Así, pagos dependientes del Impuesto de Tráfico de Empresas de 1975, en Orense, 880.500 pesetas; pago duplicado a un arquitecto, 174.830 pesetas; Barcelona, saldo acreedor, 894 millones de pesetas, en el que durante ejercicios posteriores se cargan numerosas partidas. Existen numerosas partidas sin movimiento, entre las que destacan deudores por asistencia sanitaria en varios particulares, por 5.194 millones de pesetas, saldo anterior a 1980.

Del análisis de los inventarios parciales a 31 de diciembre de 1980 se constata la existencia de partidas que nada tenían que ver con la cuenta y muchas operaciones de ejercicios de 1973 y siguientes; partidas pendientes de aplicación, subcuenta del balance, con un saldo de 663 millones de pesetas, que incomprensiblemente se presenta en saldos acreedores. Se pagaron 180 millones de pesetas de empleo comunitario por parte del Instituto Nacional de Previsión como anticipo por cuenta del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, sin que se hayan recuperado. Existen partidas en delegaciones y en la central que datan de 1974, y existen, por otra parte, partidas que no son asumidas por las delegaciones provinciales, por lo que resulta difícil establecer las correcciones necesarias. Existen, asimismo, partidas de dudosa permanencia aún

en 1981, como 426.080 pesetas por acumulación de un talón bancario, por lo que se suele utilizar con frecuencia la prescripción por la mayoría de las delegaciones. Ejemplo de desorden contable: Delegación de Alava, deuda por conferencia telefónica, 161.543 pesetas de una sola persona.

Cabe decir lo mismo para el balance de INSERSO. Con respecto al Instituto Social de la Marina, se destaca la existencia de un saldo de 103.951.377 pesetas, por diferencias en el balance de 1977, que sigue sin analizar y depurar aún en 1984. La Sección delegada de la Seguridad Social de la OTP se materializó con efectividad en 1 de mayo de 1980. En los balances y cuentas del Instituto Social de la Marina se refleja la liquidación de aquellas relaciones.

Observaciones sobre el balance de la Tesorería General de la Seguridad Social. Los libros oficiales de la contabilidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, que registran operaciones en 1980, se diligenciaron el 21 de junio de 1982, es decir con posterioridad a la publicación de las cuentas en el «Boletín Oficial del Estado». Falta el desarrollo de la cuenta general y la conciliación de los saldos de la documentación disponible, y falta la conciliación de los saldos de las entidades gestoras. En el activo, en Inmuebles se efectuó un traspaso del Insalud por el neto, omitiendo la partida de amortización, que ascendía a 2.601.436.239 pesetas. Esta partida se regularizó en 1981.

Se cargó a la cuenta del INSERSO un importe de 57.368.000 pesetas, que se rectifica en 1981, con cargo a Deudores diversos. Falta por comprobar la cuenta de 1981 para determinar la depuración, y no se contabiliza un inmueble de pesetas 39 millones, adquirido en 1966, sito en Madrid. Se computó incorrectamente el movimiento de inmuebles del Insalud por 8.218 millones, que se rectifica en 1981 y 1982.

La cuenta de Deudores diversos presenta un saldo de 35.346 millones de pesetas, en la que figuran bastantes conceptos pendientes de rectificar, que no se ha podido comprobar su cancelación y otras correcciones en los ejercicios posteriores de 1981 y 1982.

Todas estas partidas, que suponen un montante superior a los 6.000 millones de pesetas, precisan, un análisis detenido y cuantificado, ya que en muchos casos se trata de traspasos de saldos sin los expedientes que justifiquen las operaciones o, en su defecto, que las expliquen. Todas estas operaciones de comprobación requieren tiempo para proceder a un dictamen adecuado sobre estas cuentas.

Otras cuentas del activo, como Caja y Bancos y Cajas de Ahorro, mantienen diferencias entre saldos de la contabilidad y extractos al 31 de diciembre de 1984, dado que en algunos casos corresponden a importes superiores a los 1.000 millones de pesetas y en la rendición de cuentas no aparecen debidamente señalados.

Préstamos al personal figura con un saldo de 469 millones de pesetas y el Tribunal estima el saldo en 3.021 millones de pesetas. La diferencia existente de 2.551 millones de pesetas se debe en su mayor parte a una cuenta contabilizada en partidas pendientes de aplicación.

Laboratorios farmacéuticos presenta un saldo de 2.130 millones de pesetas; no se ha logrado información sobre el desarrollo del saldo ni sobre la participación de la Tesorería General en la ejecución del concierto vigente.

Voy a terminar. Pasivo: fondo de estabilización, pesetas 319.461 millones. Estima el Tribunal de Cuentas que esta cifra estará en función de la veracidad de las restantes cuentas del balance, por lo que la corrección de errores graves, aunque hasta la fecha no hayan podido cuantificarse en su integridad, determinará las correcciones de estas partidas. A título de ejemplo figuran sin abonarse 36.415 millones 586.503 pesetas, que, siendo reservas indiscutibles, figuran en las partidas pendientes de aplicación.

Como muestra de graves irregularidades me remito a la página 117 y 126 del informe del Tribunal de Cuentas en donde se especifica una relación de conceptos y partidas que merecerían un informe especial.

En definitiva, y como conclusión general, en la cuenta de la Seguridad Social, balance de 1980, existen partidas por más de 15.000 millones de pesetas que no se han podido verificar, tienen origen sin razón o no se han conciliado hasta la fecha.

Todas estas razones, expuestas por el Tribunal de Cuentas en el informe que obra en nuestro poder, han llevado al Grupo Socialista a presentar el punto segundo del informe, porque consideramos que en este trámite no debe aprobarse la cuenta de la Seguridad Social de 1980 porque, según estima el Tribunal, no son ni técnicamente correctas, ni reflejan la realidad económica de la Seguridad Social en 1980, por lo que deberán depurarse corregirse e informarse, así como realizar las conciliaciones consiguientes para que el Tribunal de Cuentas presente un balance corregido de las cuentas del INS, Insalud y Tesorería así como el balance consolidado.

Todas estas razones, que como digo y he apuntado son algunas de las explicaciones que figuran en el amplio informe que el Tribunal de Cuentas ha rendido a esta Comisión, son las que nos llevan a haber adoptado esta segunda parte del informe de la Ponencia para el que pedimos el voto favorable.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra del informe de la ponencia? (Pausa.)

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario está de acuerdo con el informe de la ponencia excepto en un párrafo del apartado segundo. En efecto, estamos de acuerdo con el resto del informe de la Ponencia sobre la cuenta general del Estado de 1980. Asimismo estamos de acuerdo —y así se lo manifestamos a los representantes del Grupo Parlamentarios Socialista— en que no debía aprobarse la cuenta de la Seguridad Social de 1980 en este trámite para que el Tribunal continuase su actuación en cuanto al análisis, regularización y conciliación de las cuentas de 1980, tal como se dice en el informe de la Ponencia.

Con lo que no estamos de acuerdo, señor Presidente

—y queremos que el Grupo Parlamentario Socialista se dé cuenta de que hacemos un especial énfasis en ello—, es en que se incorpore al informe de la Ponencia algo que es expresión del propio Tribunal, que manifiesta que las cuentas de la Seguridad Social de 1980 ni son técnicamente correctas, ni reflejan la realidad económica de la Seguridad Social en ese ejercicio.

Entiendo que no deberíamos incorporarlo al informe de la Ponencia porque hacemos nuestro un juicio del Tribunal antes de que se produzca lo que le estamos pidiendo en el párrafo segundo, que es el análisis, regularización y conciliación de las cuentas.

Por tanto, existe una contradicción que consiste en que, por un lado, digamos lo que señala el Tribunal sobre la condición técnica de la cuenta de 1980 y, por otro, le estamos diciendo que las complete, regularice, verifique o concilie. Porque, en definitiva, señor Presidente, llevado a su extremo este razonamiento si, efectivamente, hacemos nuestro el juicio del Tribunal de Cuentas en ese punto, deberíamos sin más rechazar la cuenta del año 1980 y no pedirle al Tribunal que continuase regularizándola. Por el contrario —como también propuse a los miembros del Grupo Parlamentario Socialista—, si hacemos nuestro el juicio —y, si es así, se convierte en un juicio político, ya no es un juicio contable— citemos aquí, en la ponencia o en la Comisión a las personas responsables de dar la cuenta de la Seguridad Social en 1980, porque, si no, los estamos dejando en absoluta indefensión.

No haría falta recordarlo, pero puesto que el señor Padrón ha hecho una larga enumeración, prácticamente una repetición o resumen de lo que es el informe del Tribunal de Cuentas, he de señalar que en 1980 se procede por primera vez a la refundición contable de una auténtica maraña de organismos existentes con anterioridad en materia de Seguridad Social. El Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978 creó para la administración de la Seguridad Social los siguientes organismos: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de Servicios Sociales, Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de Estudios de Sanidad y Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. De manera que por primera vez se afronta realmente una reforma y una refundición de organismo en la Seguridad Social, se le dota de la Tesorería General de la Seguridad Social y se pone en marcha una contabilidad de la Seguridad Social. Ustedes que son tan aficionados a hablar del pasado, imagínense lo que era el pasado de 1978 en materias tan importantes y tan complejas como ésta.

Los objetivos de dicha reforma están explicitados en el mencionado Decreto-ley. Esta refundición suponía la desaparición de 60 mutualidades, del Instituto Nacional de Previsión y del Instituto Social de la Marina así como lo correspondiente a las situaciones patrimoniales de todos estos organismos; y las personas que en aquel momento tenían la responsabilidad en estas áreas reconocen que, sin lugar a dudas, se produjeron errores en los traspasos, inclusive con duplicidad en algunas partidas traspasadas

o aplicaciones indebidas. Estamos hablando en términos estrictamente contables, porque lo que no se deduce en absoluto del informe del Tribunal de Cuentas es ninguna responsabilidad que no sea estrictamente contable. Por lo menos, no se deduce de ahí, no sé si como consecuencia de cualquier juicio de cuentas, etcétera, se puede deducir otro tipo de responsabilidad. Los organismos suprimidos, esas mutualidades laborales, el Instituto Nacional de Previsión, etcétera, venían recogiendo en su contabilidad operaciones desde muy antiguo y, por consiguiente, es de suponer que en sus balances existieran partidas cuyo contenido en el momento del traspaso era muy difícil de depurar.

El traspaso de las situaciones patrimoniales de las mutualidades, Instituto Nacional de Previsión, etcétera, a los nuevos organismos creados se efectuó directamente por dichos organismos, que se crearon, y las cuentas de dichos organismos fueron rendidas por los gestores, así como intervenidas por los interventores centrales de las mismas, delegados de la Intervención General de la Seguridad Social.

Esta situación de transición normativa, de refundición de organismos ha producido una serie de errores en materia de contabilidad. Hasta aquí estamos de acuerdo. Si no nos satisface la cuenta lo que debemos de pedirle al Tribunal es que continúe en su labor de conciliación de cuentas y demás, antes de emitir ningún tipo de juicio político. Pero, insisto, si emitimos un juicio de tipo de político de que no son técnicamente correctas y no reflejan la situación económica, etcétera, rechazamos la cuenta sin más, porque si le pedimos que amplíe, quizá este juicio nos lo tengamos que tragar el día de mañana si, efectivamente, el Tribunal de Cuentas, como consecuencia de esa acción posterior, concilia las cuentas y demás.

Estamos en una contradicción. Si hacemos nuestro este juicio político, por lo menos dejemos a los señores que rindieron la cuenta explicar las razones contables y de otra naturaleza que incidieron en la cuestión. Lo que no podemos hacer es emitir un juicio de carácter político sin oír a aquellos a quienes hacemos imputaciones, y que quede perfectamente claro, por si alguien tiene alguna duda, que el juicio político sobre la acción del Gobierno de 1980 en mi opinión tendrá la trascendencia que queremos darle, pero me parece que ya se emitió el 28 de octubre de 1982. Por tanto, aquí no estamos haciendo un debate en términos de mantener ningún tipo de cuestión que sea ajena a lo que es mi preocupación en este momento que es en todo caso mi inquietud por el prestigio de las personas, la posibilidad de defenderse de una gestión, teniendo en cuenta además, como ya le indiqué al Grupo Parlamentario Socialista, que las personas responsables en ese momento del tema de la Seguridad Social ocupan hoy cargos verdaderamente importantes en la actual administración financiera en nuestro país. En consecuencia, seamos absolutamente coherentes en todo lo que hagamos. Si aceptamos que ni son técnicamente correctas, ni reflejan la realidad económica de la Seguri-

dad Social en ese ejercicio de 1980, eliminémoslos de cualquier responsabilidad sobre fondos públicos.

Insisto, para mí está claro, y creo que podría ser un punto de común aceptación, que la cuenta no se apruebe, que le pidamos al Tribunal de Cuentas que emita mayores informes, que no descartemos la posibilidad de que en Ponencia o en Comisión concurren o asistan no solamente los consejeros del Tribunal de Cuentas que hayan intervenido en la cuenta de la Seguridad Social de 1980, sino también los propios cuentadantes. Tenemos que agilizar los trámites de nuestra fiscalización, en definitiva de nuestra actuación con respecto al Tribunal de Cuentas, y no convertirnos en meros portavoces de lo que hace el Tribunal de Cuentas, porque en ese sentido sobraría absolutamente nuestra actuación. Hay que percatarse de que el Tribunal de Cuentas como órgano delegado de las Cortes emite unos informes de carácter técnico, pero luego somos nosotros los que le damos el alcance político correspondiente. En definitiva, no entremos en contradicciones de forma y de fondo con lo que estamos diciendo. O las cuentas son rechazables y no las admitimos, o las cuentas son conciliables y explicables y le pedimos al Tribunal de Cuentas que continúe en eso y, entonces, ya emitiremos el juicio político cuando termine ese análisis por parte del Tribunal. Lo que no podemos hacer son las dos cosas y, al mismo tiempo, efectuar contradicciones «de facto» a las que me he referido antes en relación con la dignidad de las personas.

El señor PRESIDENTE: Señor Santamaría, ¿igualmente para consumir un turno en contra?

El señor SANTAMARIA VELASCO: Más bien de fijación de posiciones de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso le daremos primero la palabra al señor Padrón para que consuma un turno de réplica. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Únicamente quiero decir que nosotros no estamos emitiendo un juicio político. Nosotros en este trámite nos limitamos a posponer o a no aprobar las cuentas de la Seguridad Social, y las razones por las que no las aprobamos creo que hay que darlas, porque creo que no procede sin más decir: no se aprueban las cuentas, y punto. Alguna razón habrá que dar puesto que aquí efectivamente estamos legislando, estamos ejerciendo una función de control, en este caso de la Cuenta del 80, y alguna razón tenemos que dar. La razón es muy clara y muy concreta: las cuentas no son técnicamente correctas ni reflejan la realidad económica de la Seguridad Social, y con esto no estamos haciendo valoraciones políticas de las personas responsables en ese momento, por eso decimos que prosigan los trabajos.

A tal efecto se creó una Comisión por resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social en diciembre del año 84 para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social, porque efectivamente tienen que producirse una serie de conciliaciones; tienen que efectuarse

una serie de comprobaciones; y en la medida en que existan irregularidades, si es que existen, y se efectúan las regulaciones consiguientes, será en ese momento cuando nosotros hagamos valoraciones políticas de los responsables de la Seguridad Social, estén o no estén en la actual Administración. Nosotros tenemos que estar por encima de eso, señor Bravo de Laguna.

Tenemos que dar unas razones para no aprobar en este trámite las cuentas de la Seguridad Social y éstas se resumen en una frase que no hiere a nadie, pero que sí refleja una situación que existió en ese momento, por las razones que quiera que sean, y es que las cuentas no son técnicamente correctas, y existe un informe amplio del Tribunal de Cuentas, que yo he intentado resumir, en donde se muestra claramente esa situación. No he puesto aquí de manifiesto sino alguna de las irregularidades o anomalías en la cuenta rendida en ese momento. Siento que no le agrade ese término, pero nosotros nos sentimos en la obligación de dar una justificación de las razones por las que no aprobamos la Cuenta de 1980.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, yo no quiero insistir más en esto porque ya lo hemos hablado en Ponencia, y no hay más sordo que el que no quiere oír.

Nosotros dijimos: busquemos una fórmula más amplia que diga: a la vista del informe del Tribunal de Cuentas no aprobamos la Cuenta y le pedimos al Tribunal que continúe. Insisto brevisísimamente, lo que no creo que sea coherente es que digamos nosotros, haciendo nuestra esa expresión del Tribunal de Cuentas, que no son técnicamente correctas las cuentas ni reflejan la realidad económica de la Seguridad Social de ese ejercicio, por lo que supone de imputaciones de cierta responsabilidad política, se quiera o no, en todo caso sin posibilidad de defensa, y contradiciendo el segundo párrafo. Decimos que no son técnicamente correctas, pero cabe que sí lo sean como consecuencia de la continuación del trabajo del Tribunal.

Desde esa perspectiva es por lo que nosotros habíamos insistido —y hubiese sido desde luego mejor, más pacífico— en que todos los Grupos Parlamentarios —por lo menos así lo expusieron también en la Ponencia— hubieran aceptado una fórmula un poco más amplia que, además, hubiese cumplido exactamente los mismos objetivos que era decir: no se aprueban en este momento las cuentas de la Seguridad Social del año 80, a la vista del informe del Tribunal de Cuentas; que se pase a éste para que concilie, complete, etcétera, sin incluir esta expresión del Tribunal de Cuentas, porque si la hacemos nuestra sobra lo demás que haga el Tribunal de Cuentas en el futuro.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: El Grupo Popular, tal como manifestó en la reunión de la Ponencia respecto al informe de ésta, está de acuerdo con su punto 1.º, en la primera parte, en cuanto a que la Cuenta General del Estado del año 80 coincide en sus cuantificaciones cifradas con las anotaciones que figuran en las respectivas cuentas parciales rendidas al Tribunal, por lo que, en consecuencia, se aprueba la referida Cuenta. En eso creo que nada hay que discutir porque todos los grupos estamos de acuerdo.

Respecto al segundo punto ya manifestamos también en Ponencia nuestro distinto criterio de lo que pretendía y pretende el Grupo Parlamentario Socialista, ya se han dado aquí argumentos, que no voy a repetir demasiado, en el sentido de que el hecho de solicitar mayores aclaraciones al Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta de la Seguridad Social del 80 —que también lo hicimos el año pasado, sólo que aprobando previamente la Cuenta y después solicitando, vía propuesta de resolución, el que se aclararan estos términos— parece que no concuerda con la parte primera del segundo punto del informe que dice que: dichas cuentas, ni son técnicamente correctas ni reflejan la realidad económica de la Seguridad Social de ese ejercicio, porque con este, digamos, entrecomillado estamos recogiendo unas líneas del amplio informe del Tribunal de Cuentas sobre la Seguridad Social que el portavoz socialista nos ha resumido anteriormente.

En este sentido parece más lógico que se diga: que a la vista del informe del Tribunal de Cuentas —de todo él, porque tampoco podemos extrapolar dos líneas o tres de un informe, ya que es un informe muy amplio— no procede aprobar en este trámite las cuentas de la Seguridad Social del ejercicio 1980 y, por tanto, solicitamos esas aclaraciones.

Quiero insistir en que, de un informe del volumen del que aquí tenemos, el extractar dos líneas para que sean el resumen o la causa de por qué no aprobamos esa Cuenta no parece lógico, toda vez que se puede decir simplemente —y es la causa, señor portavoz del Grupo Socialista— que a la vista del informe completo del Tribunal de Cuentas no procede aprobar en ese trámite la Cuenta. Estamos recogiendo todo, y en tal sentido requerimos al Tribunal para que amplíe información.

En este sentido —y esta es la posición de mi Grupo Parlamentario—, si se cambiara esa segunda parte del informe de la Ponencia, recogiendo en este sentido: a la vista del informe del Tribunal de Cuentas no procede aprobar en este trámite las cuentas de la Seguridad Social de 1980, y seguir tal y como está, nuestro Grupo apoyaría también este segundo punto del informe. Si no fuera así aceptado por el Grupo Socialista, solicitaría, a ser posible, señor Presidente, votación separada de los puntos primero y segundo del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Únicamente quiero decir que nosotros no hemos extrapolado una frase del am-

plio contenido del informe. El Tribunal de Cuentas, a lo largo de todo su informe de 116 páginas de texto escrito, nos acompaña una serie de datos de estados contables, etcétera, sobre cada uno de los cuales se manifiesta. El propio Tribunal de Cuentas al presentar el informe lo expone como algunas de las anomalías existentes en la cuenta de la Seguridad Social del 80. No son todas, son algunas de las que nos expone para no hacer extensísimo y, por tanto, demasiado largo el informe al presentar todas las irregularidades o anomalías que el Tribunal de Cuentas ha detectado.

Nosotros no hemos extrapolado, hemos recogido frases duras, frases que constan en el informe, y ya he manifestado que nos sentimos en la obligación de dar unas razones por las que no se aprueban las cuentas de la Seguridad Social, y no sabemos por qué no le puede gustar esa frase al Grupo Popular. Nosotros creemos que aquí tenemos una obligación de efectuar el control de la rendición de cuentas o de la ejecución del presupuesto de la Seguridad Social de 1980 y, por tanto, tenemos la obligación de manifestar nuestra opinión.

Nosotros no estamos haciendo tampoco —y lo reitero— juicios de valor. Cuando llegue el momento, a la vista del informe que ha de presentar el Tribunal de Cuentas sobre el estado consolidado de la Seguridad Social del año 1980, ya nos manifestaremos en ese sentido.

Con respecto a ejercicios anteriores, el Tribunal de Cuentas no había hecho las graves y fuertes acusaciones o, si no acusaciones, precisiones que ha hecho con respecto a la cuenta del año 1980; aquellas las aprobamos y no pusimos objeción, solamente pedimos ampliación de información, que está por venir, por ejemplo, las referentes a los años 1978 y 1979. O sea, que pedir ampliación de información parece dar a entender que hay cosas que hay que aclarar, pero es que lo que dice el Tribunal de Cuentas respecto a la cuenta del año 1980 es de bastante importancia, la cuantificación es bastante importante también y, por tanto, hasta que no se nos presente un informe adecuado, tenemos que decir que la cuenta no nos satisface porque no es técnicamente correcta ni refleja la realidad de la Seguridad Social. Eso no quiere decir que estemos haciendo consideraciones políticas sobre los gestores de la Seguridad Social, solamente estamos haciéndolo sobre la rendición de cuentas efectuada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, muy brevemente. El Grupo Socialista dice que al Grupo Popular no le gusta la frase que aparece recogida en el informe; no es que nos guste ni nos disguste, sólo decimos que son simplemente dos líneas de un amplio informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la cuenta de la Seguridad Social del año 1980. Todo informe económico-contable, todo informe de un auditor o de un censor jurado de cuentas sabemos que hay que entenderlo en su conjunto y, por eso, lo único que solicitamos es que se dé una redacción más amplia que, en vez de resal-

tar exclusivamente esas dos líneas de un amplio informe, sería a la vista del informe del Tribunal de Cuentas.

No entendemos por qué el Grupo Socialista no quiere hacer esta modificación, que abarcaría todo, esa frase más todo el informe completo, toda vez que estamos pidiendo, además, ampliación del informe que el Tribunal de Cuentas nos ha aportado.

En este sentido quiero manifestar y reafirmar la posición de mi Grupo de que con ese cambio, que sería una ampliación del contenido del escrito tal como figura actualmente en el informe de la Ponencia, estaríamos de acuerdo con ello.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, creo que nosotros estamos quedando en aspectos absolutamente marginales y formalistas. Desde nuestra perspectiva de Grupo nos parece realmente lamentable que, puesto que en el fondo no hay absolutamente ninguna diferencia en cuanto a la interpretación y valoración del dictamen del Tribunal de Cuentas, sino simplemente una distinta apreciación o quizá la intención de algún Grupo de una distinta presentación del dictamen de esta Comisión, no nos pusieramos de acuerdo. Creo que haría falta y sería interesante hacer un esfuerzo de acercamiento. Por otro lado, el esfuerzo tampoco es importante, puesto que —insisto— creo que estamos valorando aspectos puramente marginales.

Nuestro Grupo considera que sería interesante que la resolución de esta Comisión saliera por unanimidad, y realmente parece de poca entidad y quizá dijera poco en favor de esta Comisión el hecho de que, por este querer puntualizar respecto a la presentación en un sentido o en otro, impidiera que la Comisión tomara una decisión por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Agotado el debate, vamos a proceder a la votación. Entiendo que por parte del Grupo Popular se pide votación separada de los puntos primero y segundo.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En cuanto al cuerpo del informe, es decir, lo que antecede, que es puramente positivo, ¿no hay ningún problema? *(Pausa.)* Sobre el último párrafo, la petición que se hace al Tribunal de Cuentas, ¿tampoco hay ninguna reserva? *(Pausa.)*

En primer lugar, votamos todo el informe de la Ponencia, a excepción de su punto segundo, es decir, incluimos también en la primera votación el requerimiento que se hace al Tribunal de Cuentas. ¿Conformes? *(Asentimiento.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos estrictamente el punto segundo en el párrafo que se contiene. *(Pausa.)*

Queda aprobado por mayoría, con cuatro votos en contra y una abstención.

ESCRITO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION A GASTOS DE REPRESENTACION O ANALOGOS DE LOS ORGANISMOS OFICIALES EN HOTELES PERTENECIENTES A LA CADENA HOTASA (PROPUESTAS DE RESOLUCION)

INFORMACION COMPLEMENTARIA REMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION A LA FISCALIZACION DE FOCOEX, S. A. (PROPUESTAS DE RESOLUCION)

El señor PRESIDENTE: Los puntos 2 y 3 del orden del día quedan sin contenido al no haberse presentado propuesta alguna de resolución, por parte de ningún Grupo Parlamentario, en relación con el informe del Tribunal de Cuentas referente a la Cadena HOTASA y a la fiscalización de FOCOEX, S. A. Por tanto, sólo procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente documento del Tribunal de Cuentas.

ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN SOLICITUD DE QUE SE REALICE POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS UNA AUDITORIA AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA), REFERIDA A LOS AÑOS 1979 A 1984

El señor PRESIDENTE: Punto 4, escrito del Grupo Parlamentario Popular en solicitud de que se realice por el Tribunal de Cuentas una auditoría al Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), referida a los años 1979 a 1984. Para la defensa de su propuesta tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Señor Presidente, en el Ayuntamiento de Torrelavega, segundo en importancia de Cantabria, se ha realizado en un pasado reciente una auditoría por un grupo externo de auditores, en la que se ha puesto de manifiesto una serie de irregularidades económico-contables de importancia.

Existen libros de contabilidad sin la debida legalización formal; existen mandamientos de ingresos duplicados; hay movimientos de Tesorería que no están claros en cuanto a si el pago se ha efectuado en efectivo o mediante talón bancario; se contabilizan partidas que carecen de presupuesto; no se está contabilizando adecuadamente por el principio del devengo; no se aplica correctamente la retención en facturas del Impuesto General de Tráfico de Empresas; se ha omitido la contabilización de partidas importantes en el diario de intervención de pagos y en el libro general de gastos; no se están aplicando los principios de contabilidad, generalmente aceptados,

de uniformidad y de devengo; la contabilidad no está actualizada; la información contable del presupuesto de inversiones del año 1982 no presenta adecuadamente el movimiento y resultado de sus operaciones.

En definitiva, del informe de estos auditores externos se detecta una serie de irregularidades económico-contables que, toda vez que el informe ya existe, lo que mi Grupo solicita es una actuación del Tribunal de Cuentas a la vista de este informe o, en su caso, la realización de un nuevo informe sobre la situación económico-contable del Ayuntamiento de Torrelavega.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención sobre la petición del Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, esta petición, no nos parece procedente, en primer lugar, por una razón de antecedente que pudiera extenderse infinitamente, a los ocho mil y pico municipios de España. En segundo lugar, no nos parece tampoco pertinente que, por el hecho de que haya habido una auditoría externa, el Tribunal de Cuentas, si no lo estima por sí mismo conveniente, se tenga que poner en marcha. En tercer lugar, porque podríamos entrar en una dinámica, de indudable contenido político y probablemente distorsionadora, de la actuación del Tribunal de Cuentas, que sin duda debe estar un poco por encima de nuestras propias controversias, en la que, a la petición de auditoría con cualquier argumento o pretexto por parte de un Grupo Parlamentario, pudiera replicar otro Grupo Parlamentario con la petición de auditoría para otro municipio en el cual tuviese la alcaldía ese otro Grupo.

Es decir, de tal manera que podríamos estar continuamente así, y no parece conveniente que esto venga dado por impulso externo, sino, en todo caso, si el propio Tribunal de Cuentas lo estima pertinente y ve que puede haber, hay o ha habido notorias irregularidades que, de alguna manera, pueden trascender social o públicamente.

A este respecto, quiero recordar que en algún momento hubo cargos públicos que hicieron una petición de auditoría sobre el Ayuntamiento más importante de la Comunidad Autónoma, en este caso de Cantabria, y que se replicó por parte de quienes ahora precisamente piden que se audite por el Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento de Torrelavega, que en realidad no procedía, porque era una injerencia innecesaria (era un poco sorprendente el argumento) en la autonomía municipal. Quiero decir que esto puede ser una pelea continuada de tipo político que me parece que no llevaría a ningún sitio, salvo que realmente haya unos argumentos y unas bases por las que se haga necesario. Creo, por el contrario, que podríamos estar estorbando innecesariamente la labor del Tribunal de Cuentas, que, en efecto, tiene cosas en este momento mucho más importantes de las que preocuparse, como acabamos de ver.

En este sentido, nosotros nos vamos a oponer a esta auditoría pedida para el Ayuntamiento de Torrelavega.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Ronda. Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor **SANTAMARIA VELASCO**: Se han hecho una serie de manifestaciones por el portavoz del Grupo Socialista que nos sorprenden un poco. Se habla de antecedentes, y podíamos entrar en una solicitud continuada de auditorías para Ayuntamientos de uno u otro signo. En primer lugar, esto no sería malo, en el sentido de que conociéramos el informe del Tribunal de Cuentas relativo a la situación de nuestros Ayuntamientos.

Efectivamente, existe por parte del Tribunal de Cuentas una carga de trabajo que quizá en estos momentos evite una actuación continuada de este Tribunal sobre los Ayuntamientos, pero en un futuro tendrá que hacerse.

Se habla de antecedentes. Efectivamente, los antecedentes los dieron ustedes teniendo en su poder una serie de auditorías de las famosas llamadas de «infarto», de recuerdo para todos, que son las que se remitieron al Tribunal de Cuentas para su estudio.

En este caso, nos encontramos ante una auditoría efectuada por una serie de técnicos independientes, con igual titulación que la que puedan tener los técnicos del Tribunal de Cuentas, y es una auditoría que ya está hecha y en la que se detectan una serie de anomalías importantes. En este sentido, lo único que el Grupo Popular pide, siguiendo los antecedentes marcados por ustedes, es que, existiendo esta auditoría, se remita al Tribunal de Cuentas, en su caso, para que éste informe a la Comisión y tengan de ella conocimiento las Cámaras.

En cuanto al tema que usted saca del Ayuntamiento de Santander, también éste ha sido auditado, y es una de esas auditorías que ustedes han presentado al Tribunal de Cuentas. A nosotros nos parece muy bien, y en ese sentido nada tenemos que objetar; lo único que decimos es que si existen otros municipios, en este caso el de Torrelavega, que tienen auditorías efectuadas por especialistas externos, y que tienen tanta titulación, como digo, y tanta competencia profesional como pueda tener el propio Tribunal de Cuentas a nivel profesional, lo único que solicitamos, a la vista de las irregularidades que se manifiestan en este informe, es que el Tribunal de Cuentas lo analice, lo amplíe y nos informe.

No vamos con esto a crear problemas de trabajo al Tribunal de Cuentas, toda vez que, insisto la auditoría está efectuada, y simplemente pedimos que esa auditoría se remita a esta Comisión, previo informe del Tribunal de Cuentas sobre la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Para mantenernos en nuestra posición anterior y para contestar a una afirmación del Senador Santamaría que no me parece pertinente, ni tan siquiera como forma. Es decir que una auditoría externa de cualquier empresa que se dedique a ello tiene tanta calidad, altura o entidad como la que pueda tener la del Tribunal de Cuentas. Yo lo siento mucho, pero, desde el punto de vista de parlamentario, no puedo opi-

nar así en absoluto y de alguna manera las auditorías que hace el Tribunal de Cuentas son, por encima de cualesquiera otras, las más respetables, sin entrar a juzgar cuestiones meramente profesionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santamaría.

El señor **SANTAMARIA VELASCO**: Yo no he querido menospreciar las auditorías del Tribunal de Cuentas en ningún momento. He dicho que, a nivel profesional, tienen la misma titulación quienes efectúan las auditorías, los censores jurados de cuentas de una empresa que se dedique a este tipo de actividades, que aquellos que las efectúan en el Tribunal de Cuentas. Y no olvidemos que en parte de las auditorías del Tribunal de Cuentas que está efectuando, y en el futuro más, se está recurriendo a auditores externos para buscar su ayuda, según tengo entendido.

El señor **PRESIDENTE**: El Senador Pozueta tiene la palabra.

El señor **POZUETA MATE**: Quizá estemos entrando en una especie de discusión estéril, porque yo comprendo perfectamente los argumentos del Grupo Socialista. Evidentemente, podemos entrar en la dinámica de que cada Grupo, en función de intereses concretos, puntuales, políticos, esté pidiendo la auditoría de su oponente en este caso. Pero, por otro lado, está claro que si cualquier parlamentario tiene conocimiento de ciertas irregularidades en un Ayuntamiento concreto, es lógico también que pretenda que se haga la debida inspección.

Yo tengo aquí una respuesta de la Secretaría de Estado para las Relaciones de las Cortes y Coordinación Legislativa, en la que se incluía una relación de todos los Ayuntamientos que habían sido auditados por el Tribunal de Cuentas, y la relación supone unos trescientos Ayuntamientos.

Quizá lo que esto nos tenga que hacer pensar es que debiéramos arbitrar un procedimiento en la propia Comisión para resolver ese tema; por un lado, para que no creemos esa dinámica, que puede resultar, insisto, estéril, y que puede sobrecargar de trabajo al Tribunal de Cuentas y mermarle posibilidades de realizar funciones más importantes, y, por otro, para que cuando se conozca alguna irregularidad se destaque.

Yo creo que quizá el procedimiento debiera ser el establecer una especie de muestreo, de forma que entre nosotros tomemos el acuerdo de decir que anualmente vamos a hacer determinados estudios o análisis de equis Ayuntamientos, cien, doscientos, trescientos, y siempre a reserva, evidentemente, de que en el momento que se tuviera conocimiento puntual de una situación más o menos irregular, por una denuncia pública en medios de comunicación, o por conocimiento personal de cualquier parlamentario, se entraría ya en ese tema concreto.

Lo demás creo que, sin querer, es entrar en esa dinámica, y realmente a los Grupos que en este caso estamos un poco, digamos, de forma «marginal», se nos pone en una

situación difícil de tomar una decisión, porque, evidentemente, las dos partes tienen su razón.

El señor PRESIDENTE: Me alegra que su propuesta coincida con un propósito de la Presidencia de la Comisión, desde que se constituyó la misma, y así se ha manifestado en diversas ocasiones a los representantes de los Grupos, pero, por lo visto, sin éxito hasta el momento. Señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Para manifestar nuestra aceptación de la propuesta del Senador Pozueta en este sentido, que nos parece muy acertada, y que creo que debiera estudiarse y llevarse adelante, en cuanto que de ese modo quizá se evitaría precisamente cualquier tipo de sectarismo o de interés político, de manera que pudieran auditarse al margen de esos intereses políticos directamente y, en efecto, por muestreo y como haciendo una especie de inventario continuo, por decirlo así, con respecto a todos los Ayuntamientos, y, como digo, al margen de a qué Grupo político perteneciese el mando de tal Ayuntamiento.

Y nada más, sino simplemente instar para que esta Comisión lleve a cabo el estudio de esta proposición y podamos tener una solución al asunto de manera que ya sea una forma habitual de auditoría de los Ayuntamientos, sin tener que entrar en esta, si no peligrosa, cuando menos inconveniente dinámica.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la propuesta del Grupo Parlamentario Popular en solicitud de que se realice por el Tribunal de Cuentas una auditoría al Ayuntamiento de Torrelavega, referida a los años 1979 a 1984. (Pausa.)

Queda rechazada la propuesta por mayoría, con cuatro votos a favor y una abstención.

ESCRITO DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS LA REALIZACIÓN DE UNA FISCALIZACIÓN SELECTIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y REPRESENTATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día: escrito del Grupo Popular solicitando se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de una fiscalización selectiva sobre la utilización de los gastos de representación y las actuaciones de carácter social y representativo en la Administración del Estado. Para la defensa de su propuesta, tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Me temo que ésta va a ser también una propuesta inconveniente o sectaria —eso se verá al final—, pero, después de la reunión de la Mesa, creo que el calificativo sea el que digo. Sin embargo,

debo explicar a esta Comisión que la propuesta que hace el Grupo Popular nace, efectivamente, no de su interés en ejercer ningún tipo de inconveniencia ni mucho menos de sectarismo, sino de un compromiso, nace de un compromiso político. Por tanto, al final, en la votación favorable o negativa a la aceptación de esta propuesta, se verá si los compromisos políticos son cumplidos o se incumplen. Nace de un compromiso político, por una sencilla razón que yo me permito explicar, con la venia del señor Presidente.

En la sesión celebrada el miércoles, día 13 de marzo, por esta Comisión, el Grupo Popular presentó un escrito que había formulado con anterioridad, se debatió en esa sesión y en dicho escrito se solicitaban tres cosas. En primer lugar, se solicitaba que se recabase del Tribunal de Cuentas relación de auditorías o informes económicos que el Tribunal haya recibido del Gobierno. Tal como consta en el «Diario de Sesiones», eso se argumentaba en función de las afirmaciones del señor Presidente del Gobierno y del Ministerio de Justicia en un Pleno del Congreso de los Diputados, a respuesta del portavoz del Grupo Popular, señor Herrero Rodríguez de Miñón.

En segundo lugar, la relación de auditorías remitidas a la Fiscalía General del Estado, que también se fundamentaba en la misma situación y en las mismas respuestas.

Y, por último, que se remitiesen las auditorías o informes que obren en poder del Tribunal de Cuentas sobre gastos de representación de cargos públicos en establecimientos dependientes del Estado.

Naturalmente, ésta era una petición que tenía una cierta vinculación con el punto segundo del orden del día de aquella sesión, y había un escrito del Grupo Popular en virtud del cual se pedía al Tribunal una fiscalización sobre gastos de representación análogos en hoteles pertenecientes a la cadena HOTASA. El Tribunal de Cuentas contestó a esa petición con un escrito —escrito que al Grupo Popular le pareció perfectamente correcto— e incluso, a petición del señor Presidente de la Comisión, el Grupo Popular manifestó su voluntad y su deseo de que tales situaciones no se volviesen a producir y, efectivamente, el señor Presidente del Tribunal de Cuentas dijo: El Tribunal de Cuentas está en una dependencia teleológica de las Cortes, no teológica, y cumple con satisfacción cuantas misiones se le encomiendan, naturalmente, dentro de lo que es de su competencia. Y de lo que puede hacer entendió —se está refiriendo al tema de HOTASA— que como no se trataba de un proceso de fiscalización, sino de una información sobre cuestiones muy concretas —y prosigue— quisiérese decir, que si se hubiese solicitado una fiscalización, según el Presidente del Tribunal de Cuentas, que se amparaba en su explicación en la Ley Orgánica que regula el Tribunal de Cuentas, hubiese sido perfectamente posible que el Tribunal de Cuentas hiciese las actuaciones pertinentes.

El señor Presidente de la Comisión afirmó: «Ruego a los señores portavoces que tomen buena nota del contenido del prólogo a este documento para sus futuras iniciativas y, por supuesto, la Presidencia de la Comisión

toma nota también por lo que respecta a la futura admisión a trámite de esas iniciativas».

Resulta que justamente por eso es por lo que a continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, y después de escuchar al Consejero del Tribunal de Cuentas, señor Bujidos Garay, tal como figura aquí, el cual afirma: «El Consejero que les habla tiene el proyecto de elevar al Pleno un informe sobre los gastos de carácter social y representativos correspondientes al año 1981, si bien es cierto que en este caso», etcétera, «puede hacer una moción para que las Cortes insten al Gobierno en orden a que se modifique esta legislación para hacerla más concreta».

El portavoz del Grupo Popular dice entonces: «El Grupo Parlamentario Popular manifiesta que para evitar cualquier posible reiteración de una nueva pesquisa, término que se había utilizado, no ajustada exactamente al trámite reglamentario y a lo dispuesto en la Ley Orgánica (razón por la cual yo afirmaba antes que nos acogíamos a las palabras del Presidente del Tribunal de Cuentas y recogíamos la oportuna recomendación del Presidente de la Comisión), pediremos la correspondiente investigación respecto a la utilización de gastos sociales y representativos por los cauces reglamentarios y en el momento procesal oportuno».

Efectivamente, todo esto procedía de un acuerdo entre el Grupo Parlamentario Popular, su portavoz y el señor Presidente de la Comisión. El portavoz del Grupo Popular entonces dijo: por lo que se refiere al tercer punto, es decir, la emisión de auditorías o informes sobre gastos de representación, hemos escuchado con anterioridad al señor Presidente del Tribunal y a un Consejero muy distinguido del Tribunal de Cuentas las consideraciones que nos han tenido a bien exponer en los informes que se hacían sobre las pesquisas realizadas, etcétera. Hemos tenido también la satisfacción de escuchar que, de oficio, el propio Tribunal de Cuentas está realizando una información sobre gastos de representación en determinado período, que será sometido en breve a la consideración del Pleno del Tribunal y esperamos que pronto llegue.

El Grupo Parlamentario Popular ha tenido la oportunidad de manifestar que pedirá la fiscalización selectiva de los gastos sociales y de representación en la próxima sesión de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas. Es así que el señor Padrón Delgado en este tercer punto sobre la petición del Grupo Popular dice lo siguiente: «El Grupo Parlamentario Socialista no tiene inconveniente ne que esto se apruebe» —ahora sí lo tiene, antes no lo tenía—, «pero sí queremos hacer una matización, y es que en el punto tres se incluya un párrafo, que diga: "... si estos gastos de representación o de carácter social de cargos públicos, empresas o establecimientos se ajustan a los Presupuestos Generales del Estado"».

Naturalmente, el señor Padrón no le había comunicado determinadas cosas, y pidió lo que tenía que pedir. Pero lo que ocurría es que había un compromiso en virtud del cual la redacción de la petición del Grupo Popular se modificaba y lo que se pedía era relación de auditorías o informes de que el Tribunal de Cuentas dispusiere. Si se

pedía relación, era obvio que no procedía la afirmación del señor Padrón, porque podía dar relación o no, como posteriormente se dice; si había relación y simplemente se manda dicha relación, no se tiene por qué decir si se ajusta a los Presupuestos Generales del Estado o no, y si no había relación, evidentemente, la petición del señor Padrón no tenía ningún sentido.

Pero no solamente se pidió esa relación, sino que, además, a petición expresa del Grupo Parlamentario Socialista, se tuvo que suspender la sesión y llegar a una redacción, que es la siguiente: «que se le encarguen al Tribunal de Cuentas relación de auditorías e informes recibidos del Gobierno, de la Administración del Estado, desde junio de 1977, de los que disponga el Tribunal de Cuentas sobre gastos de representación de cargos públicos en empresas, establecimientos o entidades dependientes del Estado».

Ese fue el compromiso, que tenía una contrapartida, naturalmente. La contrapartida era que en la fiscalización que el Grupo Popular pedía de los gastos de representación esa fiscalización iba a ser apoyada por el Grupo Socialista. Porque, efectivamente, nadie da su visto bueno a un compromiso en el que una parte saca todo lo que pide y a la otra parte se le dice no, eso se incluye en el orden del día y vamos a ver si se aprueba o no. Ese fue exactamente el compromiso que antes se nos ha dicho que no es posible.

Por tanto, señor Presidente, nosotros queremos que esto conste en acta y que se sepa que esta petición del Grupo Popular nace exactamente de un compromiso adoptado el día 13 de marzo de 1985.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar. No he querido interrumpirle, pero el contenido de su intervención me obliga a puntualizar que el Presidente no tiene más compromiso político que el de que esta Comisión funcione con agilidad y reglamentariamente.

En la pasada sesión creo que algo tuve que ver para que, reglamentariamente, se aprobara su propuesta número tres en relación con los puntos uno y dos y de manera congruente con ellos.

Por lo demás, el compromiso de que la Comisión funcione con agilidad y reglamentariamente no incluye ningún compromiso respecto al sentido del voto del Grupo Parlamentario Socialista.

Esto es todo lo que me interesaba aclarar.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nuestro Grupo, acogiendo a lo que establece la Ley orgánica, quiere manifestar que no podemos estar sometiendo al Tribunal de Cuentas a continuas peticiones en el sentido de efectuar actuaciones detectivescas o relaciones pormenorizadas respecto al gasto de carácter social y representativo de la Administración del Estado. Yo creo que el Tribunal de Cuentas tiene amplia libertad, de acuerdo con su Ley orgánica, para poder actuar en cualquier momento, con obligación por parte de los órganos de la Administración

de facilitar cuantos datos les sean solicitados en relación con su función fiscalizadora.

Por otra parte, en las rendiciones de cuentas se acompañan relaciones de todos los tipos de gastos y, por lo tanto, en la Memoria de cada año el Tribunal de Cuentas puede establecer los criterios que le merezcan la atención necesaria para proceder a presentarnos propuestas de resolución, consejos o resoluciones en el sentido de observar las leyes y de que se ajusten a los criterios de eficiencia y economía. El estar sometiendo en cada momento al Tribunal de Cuentas a peticiones de que efectúe determinadas comprobaciones o una fiscalización sobre gastos de carácter social o representativo puede llevar a que, efectivamente, mantengamos al Tribunal de Cuentas en una actuación pendiente de una serie de gastos que, por otra parte, están contemplados en los Presupuestos Generales del Estado, puesto que en el Capítulo II, o el Capítulo I, existen esos conceptos presupuestarios y, por lo tanto, existen por obligaciones y por actos derivados del cargo de representación a los que se ven obligados los representantes de la Administración.

Nosotros pensamos que, por lo tanto, estar efectuando estas peticiones conduciría al Tribunal de Cuentas a una actuación que llevaría demasiado tiempo, que llevaría a un control estricto de una parte del gasto, y, en consecuencia, no estaría cumpliendo lo que corresponde según la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que es analizar todo el gasto y el ingreso público y, por lo tanto, tener una función general que se ajuste, repito, a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Por estas razones nosotros nos oponemos en este trámite a la solicitud de esta fiscalización. Esperemos, a la vista del informe que está pendiente de recibirse en esta Comisión relativo a los gastos de representación del año 1981, para, en todo caso, volver a considerar la propuesta del Grupo Popular. De todas maneras quería decir que ya en anteriores ocasiones esta Comisión se ha manifestado sobre los gastos de carácter social o representativo y que ha recogido y trasladado a la Administración recomendaciones del Tribunal de Cuentas en relación con estos conceptos, y quiero recordar que a iniciativa de nuestro propio Grupo se remitió una propuesta de resolución a la Administración para limitar estos gastos y que se ajustasen a los artículos correspondientes aprobados en las leyes de presupuestos del Estado. Incluso, por parte del Tribunal se remitió también un informe en el que decía que una parte de estos gastos tenía la consideración de retribuciones del personal y que, por lo tanto, estaba sujeta al impuesto general sobre la renta.

Creo que estar constantemente insistiendo en estos temas sería desvirtuar la función que debe tener esta Comisión. Hemos accedido en bastantes ocasiones a peticiones del Grupo Popular relativas a actuaciones determinadas de la Administración e incluso a la adjudicación de contratos o a las actuaciones de diferentes Ministerios, pero lo que no podemos es estar sometiendo en cada momento a la Administración a unas pesquisas. Ya el propio Tribunal, en el informe que se pidió sobre HOTA-SA, decía que no era función propia del Tribunal estar

ejerciendo pesquisas y que, por lo tanto, deberíamos tener mejor criterio a la hora de solicitar actuaciones de fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, el Grupo Popular puede en todo momento pedir, acogiéndose a preceptos de los Reglamentos del Congreso o del Senado, los gastos concretos de carácter social o representativo de todos los organismos de la Administración y, por consiguiente, comprobar si se están ajustando en todo momento a las cantidades presupuestadas o, si considera que exceden o no están en función de lo aprobado en las leyes de presupuestos, presentar, en base a esos razonamientos, la fiscalización selectiva, a la que ahora nosotros votamos en contra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, yo lamento mucho que el señor Padrón, naturalmente, haya tenido que producirse de esta manera, con el precedente de cierta actitud de desautorización hacia un miembro del Grupo Socialista...

El señor PRESIDENTE: No insista en esa línea en modo alguno, señor Aznar; se lo ruego.

El señor AZNAR LOPEZ: No es insistir, es decir la verdad, señor Presidente.

En cualquier caso, esta es una situación muy curiosa. Cuando se pide que el Tribunal de Cuentas de Información sobre gastos de representación de los hoteles de la cadena HOTASA, se están haciendo pesquisas; cuando el Presidente del Tribunal de Cuentas dice: pídase una fiscalización sobre gastos sociales y representativos en general, resulta que también se están haciendo pesquisas y manteniendo actitudes detectivescas por parte del Tribunal de Cuentas. Pero, entonces, dígame usted cuál es la función del Tribunal de Cuentas. Cuando examina la cuenta general del Estado de cualquier año, ¿qué está haciendo?, ¿pesquisas?, ¿actitudes detectivescas? ¿Tampoco puede investigar los ayuntamientos? ¿También está haciendo pesquisas? ¿También eso es inconveniente? Porque si es inconveniente, señor Padrón, ¿a qué estamos jugando? El Grupo Parlamentario Popular pidió en su determinado momento que las auditorías que hiciese la Intervención General del Estado como consecuencia de la Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales se remitiesen al Parlamento y fuesen examinadas por el Tribunal de Cuentas, cuestión a la que se negó el Grupo Socialista. Posteriormente, en una proposición no de ley vuelve a pedir lo mismo, cuestión a la que se niega el Grupo Parlamentario Socialista. El Grupo Parlamentario Socialista presenta una proposición no de ley en la cual esas auditorías no tienen que ir a la Comisión del Tribunal de Cuentas, sino que tienen que ir a la Comisión especial que se crea como consecuencia del caso «Flick» para investigación de la finan-

ciación de los partidos políticos. ¿Dónde terminan las auditorías de los ayuntamientos? En la Comisión del Tribunal de Cuentas, a pesar, entre otras cosas, de la aprobación de una proposición no de ley suya, del Grupo Parlamentario Socialista, en el Pleno del Congreso de los Diputados. Pues diga usted entonces para qué sirve esta Comisión, porque si el Tribunal de Cuentas depende funcionalmente de esta Comisión, si esta Comisión puede instar al Tribunal de Cuentas y resulta que a cualquier petición se dice: ya actuará el Tribunal de Cuentas de oficio, mire usted, señor Padrón, me parece que este no es un juego serio en una Comisión parlamentaria.

Por otra parte, usted utiliza ese argumento de decir: vamos a esperar a que nos remita de oficio los gastos de representación del año 1981 y ya veremos después; vamos a hacerlo en el 81, vamos a tener los del 81 y el Tribunal de Cuentas puede mandar, si lo aprueba, o puede no mandar, y ya veremos lo que hacemos después con los demás. Señor Padrón, esa actitud no nos parece demasiado coherente. Pero no nos engañamos tampoco porque ya existen precedentes de esta situación, concretamente el precedente del informe que se pidió sobre el Banco de España, que se acordó remitirlo a las nueve y media de la mañana y a las diez menos cuarto de la mañana se votó en contra de la remisión del informe del Banco de España, y figura en el «Diario de Sesiones», señor Caballero, repásele usted, se lo recomiendo, en intervención del señor Fernández Marugán; repásele, señor Caballero.

En cuanto a los gastos de representación, es una función propia del Tribunal de Cuentas. ¿Cómo vamos a decir nosotros que no existan gastos de carácter social y representativo? ¿Pero quién ha afirmado eso, señor Padrón? Eso no se puede afirmar. Lo que se está pidiendo es una fiscalización selectiva, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sobre la aplicación y la utilización de esos gastos sociales y representativos, aunque ya sabemos muy bien que hay altos cargos que, por mucha cuantía que tengan de gastos sociales y representativos, a lo mejor no representan a nadie o no les valen para nada. Lo que pedíamos es saber en qué se utilizaban los gastos de carácter social y representativo, función que le corresponde al Tribunal de Cuentas.

Por tanto, todo lo demás de su intervención huelga completamente, señor Padrón. En todo caso nos recuerda aquello que decía el Padre Feijoo de las virtudes del gobernante que fundamentalmente eran cuatro: elegir Ministros sabios y rectos, premiar méritos y castigar delitos, velar por los intereses públicos y ser fiel a las promesas. Es evidente que esas son las virtudes del gobernante. Sería bueno también, en cuanto al último punto que se refiere a las promesas que fuesen virtudes de quienes apoyan a los gobernantes en este caso.

En cualquier caso como eso parece que es imposible nunca el Grupo Popular volverá a llegar a un acuerdo en esta Comisión que no sea suscrito por todos los portavoces, por escrito, para que sea respetado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: No tengo nada que objetar a la actitud que quiere objetar el portavoz del Grupo Popular con respecto a acuerdos o a pactos, pero en esta segunda intervención ha vertido conceptos que no son ciertos.

El señor Aznar sabe que la mayoría de las veces que ha solicitado fiscalizaciones selectivas, el Grupo Socialista, sino en la primera en la segunda parte de la Comisión, ha dado el visto bueno y ha accedido a esas peticiones. No tengo aquí una relación, pero creo recordar las fiscalizaciones selectivas sobre 29.000 del Ministerio de Agricultura, sobre el FORPPA, sobre Diputación de Madrid, sobre la mancomunidad de Cabuérniga, etcétera; fiscalizaciones que el Grupo Parlamentario Popular ha planteado y a las que nosotros no nos hemos negado. Por lo tanto, está vertiendo conceptos que no son ciertos.

Con respecto a la fiscalización del Banco de España la Comisión tuvo la fiscalización remitida por el Tribunal de Cuentas. A lo que el Grupo Socialista se negó era a recibir en la Comisión toda la documentación que había utilizado el Tribunal de Cuentas, porque lo que no podíamos, y así lo entendía nuestro propio Grupo y la Mesa nos dio la razón, es convertir la Comisión en un órgano fiscalizador. La Comisión es de relaciones con el Tribunal de Cuentas y no una Comisión para realizar las auditorías o tener la documentación y, por tanto, convertirnos en auditores de la Administración.

Con relación a todo lo demás que ha dicho yo creo que escapa al ámbito de esta petición. Esta Comisión de relaciones con el Tribunal de Cuentas es una Comisión que recibe todas las fiscalizaciones que el Tribunal de Cuentas realiza o toda la documentación que llega a la misma, tanto por actuación propia como por remisión de documentos que haya podido efectuar la Intervención. Hasta el momento, que yo sepa, no ha habido ninguna ocultación, ningún deseo ni ninguna actuación del Grupo Socialista para que alguna de las fiscalizaciones pudiera no ser vista en la Comisión y adoptar, por tanto, las resoluciones que procedieran.

Lo que pasa es que el Grupo Popular parece tener un concepto muy diferenciado de lo que debe ser la actuación de la Comisión. En el caso precedente hemos visto cómo no ha votado a favor de una propuesta de resolución que va en el sentido de fijar un criterio con respecto a la aprobación de la cuenta de la Seguridad Social en la que hay partidas, como ya he dicho, de cantidades bastante significativas e importantes. Por lo visto en ese tema no entra, porque como en ese momento no actuaba la Administración socialista, no le preocupan nada las posibles desviaciones que hubiera habido con respecto a la actuación de la Administración. No le preocupa dónde fueron a parar o la conciliación de las cuentas de esas cantidades importantísimas de dinero público. Lo único que le importa es «trancar» o coger, en algún momento un gasto determinado con respecto a un gasto realizado con carácter social o representativo.

Nosotros, por tanto, no vamos a insistir en el tema. El Grupo Popular sabe que por nuestra parte vamos a tener esta posición bastante flexible siempre que formulen propuestas coherentes y razonadas.

Con respecto a estas fiscalizaciones selectivas ya le digo que nuestro Grupo, a la vista del informe que va a remitir el Tribunal de Cuentas en relación con las cuentas de carácter social y representativo del año 1981, estará dispuesto a proceder a una nueva toma de posición.

Sabe el señor Aznar, porque ya ha insistido otro portavoz de su Grupo con respecto a gastos de carácter reservado en los Presupuestos, que incluso portavoces del Gobierno han dado razones políticas suficientes para que algunas partidas concretas no tuviesen un mayor reflejo contable por razones de Estado.

Por tanto, termino aquí invitando al señor Aznar a que adopte también una posición más flexible en sus planteamientos con respecto a lo que es la actuación de su Grupo en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Aznar, pero brevemente.

El señor AZNAR LOPEZ: Breve y telegráficamente.

En cuanto a la última invitación, que es lo que acojo, señor Padrón, naturalmente que esa actitud es permanente. Qué más quiere el señor Padrón que modificar una propuesta del Grupo Popular y, tal como quiere el Grupo Socialista, redactar otra literalmente, tal como quiere el Grupo Socialista, redactar otra literalmente, tal como sugiere el Grupo Socialista y aconseja la Presidencia de la Comisión y al final uno se acaba encontrando con que no se acepta la segunda, que es sugerencia del Grupo Socialista y del Presidente de la Comisión. ¡Qué más muestras de flexibilidad quiere usted, señor Padrón! Realmente es para quedarse absolutamente alarmado después de escucharle a usted.

Una brevísima puntualización, señor Presidente. En relación a las afirmaciones del señor Padrón relativas a que yo he vertido conceptos inciertos sobre el tema de la auditoría del Banco de España, debo remitir al señor Padrón al «Diario de Sesiones». Le recuerdo, en la reunión previa a la Comisión en que se estudió la información adicional del Grupo Popular, el Grupo Parlamentario Socialista manifestó que votaría afirmativamente. Tuvo que estar la sesión suspendida más de cuarenta minutos mientras que portavoces socialistas, que no eran el señor Padrón, consultaban el voto favorable o negativo del Grupo Socialista a eso, y, al final, el Grupo Socialista acabó votando negativamente.

Esa es la verdad que figura en el «Diario de Sesiones», señor Padrón.

El señor PRESIDENTE: Vamos a no perdernos en cuestiones ya zanjadas y que constan en el «Diario de Sesiones».

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: El propio señor Aznar se ha contradicho. Una cosa es que se pida información adicional, cosa a la que nunca nos hemos negado en ninguna auditoría, pero ésa no fue la posición del Grupo Popular en la Comisión.

El Grupo Popular no pidió información adicional; pidió la remisión a la Comisión de toda la documentación que había manejado el Tribunal de Cuentas con respecto a la auditoría del Banco de España.

El señor PRESIDENTE: Al «Diario de Sesiones» nos remitimos, señorías.

Vamos a someter a votación la petición del Grupo Parlamentario Popular para que se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de una fiscalización selectiva sobre la utilización de los gastos de representación y las actuaciones de carácter social y representativo en la Administración del Estado. *(Pausa.)*

Queda rechazada por mayoría con cuatro votos a favor y una abstención.

En todo caso sobre este punto tendremos ocasión de resolver a pronunciarnos cuando el Tribunal de Cuentas remita lo que se le pidió a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, y aprobado por unanimidad de esta Comisión, de la relación de auditorías o informe recibidos del Gobierno de la Administración del Estado desde junio de 1977, etcétera.

La próxima reunión de la Comisión, tendrá lugar el miércoles, día 8 de mayo, a las diez de la mañana, en el Congreso de los Diputados con el orden del día que les será distribuido previamente y que ha sido aprobado por la reunión de la Mesa y la Junta de Portavoces esta mañana, con la documentación que entiendo ya ha sido repartida y que, no obstante, será reiterada a los portavoces de la Comisión. *(El señor Pozueta Mate pide la palabra.)*

El señor Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, simplemente para puntualizar que el voto de nuestro Grupo ha sido «no» en la última votación y no abstención.

El señor PRESIDENTE: ¿Se ha computado como abstención y era negativo? *(Asentimiento.)* Muchas gracias, señor Pozueta.

Se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961